

EDITORIAL

El papel del Estado en la educación

El tiempo transcurrido entre la caída del muro de Berlín y el derrumbe de las Torres Gemelas del World Trade Center abarca un pequeño fragmento de historia humana que, a pesar de su brevedad, ha cambiado drásticamente el destino del orden internacional. La justificación de Hobbes para su Estado-Leviatán se desmorona ante nosotros: ya no es posible, desde la política, proteger la vida y la propiedad de las personas, ni tampoco garantizar un orden social pacífico e incluso conformista. La fragilidad de las creaciones humanas se revela ante nuestros ojos y muy en especial las nociones de Estado, política, nación y partidos políticos, que ahora percibimos como meros constructos, como ideales de la razón política. La misma política no parece ser otra cosa que la guerra continuada con otros medios.

El Estado de bienestar se está desmontando como respuesta a la crisis fiscal de fines de siglo, pero su contraparte, el Estado mínimo, además de sospechosa, resulta casi impensable en sociedades con grandes injusticias sociales de honda raigambre histórica. El Estado totalitario, que se vincula directamente con los abusos fascistas del Tercer Reich, y con los abusos socialistas de la dictadura stalinista, hiere la memoria y la historia con su fardo genocida, pero el Estado político-liberal, que se pretende plural y multicultural al sustentarse en una cultura cívica mínima ampliamente compartida, difícilmente puede enfrentar el reto de incorporar a la vida política estratos apolíticos o marginados cuya prioridad es, en

muchas ocasiones, la supervivencia diaria. Pero, después de todo, ¿qué es el Estado?

Las ideas de Estado mínimo esconden una metáfora geométrica que alude al tamaño de algo que se ha vuelto sospechoso y que está siendo cuestionado y, por ende, se propone su reducción. La definición de Jellineck es clásica: el Estado es “la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio”. ¿Qué es aquí lo que hay que reducir? ¿El territorio, el pueblo o el poder de mando originario? Todo parece indicar que es el poder de mando, pero como ya lo señaló Schmidt, la concepción jurídica del Estado, definida por Jellineck, en última instancia apunta al Estado total y está en los fundamentos de la idea de Estado-nación, el cual es ahora cuestionado por el embate multicultural de raigambre conservadora; pero si la nación-Estado ya no parece viable, entonces ¿a qué debemos apostar? ¿Al Estado multinacional o al Estado posnacional?

En última instancia, quienes enarbolan la bandera del Estado reducido o mínimo pretenden la universalización del mecanismo de libre mercado como la forma más eficiente para la distribución de los recursos escasos, además de la reducción de la burocracia gubernamental, del déficit fiscal del sector público, así como de la esfera de actividad del gobierno, pero a la vez exigen amplios derechos económicos, políticos y sociales que tienden a sobrecargar al Estado. Ciertamente, la combinación de libre mercado, burocracia mínima y actividad gubernamental limitada puede resultar particularmente desastrosa en el ámbito de la educación. Es aquí, como en otros lugares comunes, donde el uso de fórmulas universales conduce usualmente al fracaso: no atienden al contexto específico, a las condiciones materiales de vida, a las necesidades humanas. Como ejemplo se puede utilizar un lugar común: se debe gastar por lo menos el 8% del Producto Interno Bruto en el ámbito de la educación. ¿Qué nos podrían decir al respecto los jefes de Estado de Samoa Americana, Polinesia Francesa, Guam, Moldavia, Namibia, Nueva Caledonia o Suecia? Que en sus países se invirtió, a finales del siglo pasado, más de ese porcentaje. ¿Y qué pasaría si se gastara esa cantidad en países conocidos por sus altos niveles de corrupción, como México? Quizá podría aumentar la codicia, el hurto y la rapiña: en más de un sentido la educación encierra un Tesoro.

I. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO

El artículo 3o. constitucional dice a la letra: “...el Estado —Federación, Estados y Municipios— impartirá educación preescolar, primaria y secundaria”. De esta forma, se propone una definición limitada de lo estatal, que abarca sólo a los poderes públicos y no al ciudadano, y a pesar de que en el artículo 1o. de la Ley General de Educación se corrige este defecto de visión, una ley de naturaleza inferior no puede derogar o sobreponerse a una ley superior: la Ley General de Educación se subordina a la Constitución, norma suprema de la Nación. Si seguimos la definición limitada de lo estatal, nos encontramos con la pregunta acerca de qué debe hacer el gobierno en turno con respecto a la educación, porque si la alternativa al Estado paternalista es la aplicación de la idea de Estado ultramínimo, esto podría resultar en extremo peligroso, ya que de esta forma el Estado, entendido sólo como poder coercitivo, se limita a vigilar que las transacciones mercantiles generalizadas sean justas: el ciudadano soberano, portador de derechos desaparece detrás del cliente como portador de intereses y del consumidor como sujeto de preferencias individualistas.

Ahora más que nunca es necesario pensar el Estado con seriedad, distinguiéndolo del gobierno en turno, que es su brazo operativo, de la política y de la administración pública. Si el Estado ha de tener algún sentido y función, es como realizador de los valores individuales y sociales de la persona humana. En estos momentos, en países marcados por la injusticia —expresada de manera visible en las muy desiguales oportunidades de acceso a la educación y en la asimetría en insumos y logros educativos— parece necesario un Estado socialmente comprometido, gracias a su impacto redistributivo vía políticas sociales, en el que se dé la vivencia de los derechos como oportunidades para el libre despliegue de las facultades y capacidades de cada persona, independientemente de consideraciones de clase, ideología, religión, etnia, género o disponibilidad de recursos económicos. La educación, como derecho fundamental, no puede basarse solamente en la libertad de coacción; no basta ser libre para ser educado, sino que es necesario que el derecho impacte positivamente en la libertad, para la construcción de un proyecto de vida, que no inicia ni termina en la escuela, pero que tiene en ésta un centro básico para la formación humana y la socialización.

Ciertamente la educación debe ser una alta prioridad nacional, pero por sí sola esta proclamación no es suficiente para transformar la dinámica económica, política y social y las estructuras y sistemas perversos que producen marginación, exclusión y pobreza. Un Estado socialmente comprometido debe desarrollar un amplio sistema de derechos y políticas públicas que garanticen condiciones mínimas de acceso, calidad, retención, promoción y ayuda en materia de educación, salud, vivienda, alimentación y seguridad. Si hemos de conservar al Estado en el siglo XXI debemos recuperar su fin primordial: la realización plena de las personas como el medio más eficaz para promover sociedades ordenadas, justas y libres.

Javier Brown César
Investigador del CEE